

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PUBLICACIONES DEPORTIVAS CON FINES PUBLICITARIOS

1. TARIFA

a) Precio para paneles de 2'5 x 2 m, en parte superior:

- Contrato anual pared 278,60 Euros
- Contrato bianual pared 495,25 Euros

b) Precio para paneles de 1'5 x 1 m, en parte inferior:

- Contrato anual pared 185,70 Euros
- Contrato bianual pared 309,55 Euros

c) Otro tipo de publicidad no colocada en pared :

- Contrato anual pared 185,70 Euros
- Contrato bianual pared 309,55 Euros

d) Vallas y grandes paneles:

- Contrato anual 371,45 Euros

e) Publicidad pintada en Pista del Pabellón cubierto:

- Semicírculo área baloncesto, anual 309,65 Euros
- Semicírculo área baloncesto, bianual 557,15 Euros

El pago de los gastos producidos por el encargo y elaboración de la publicidad serán abonados por el anunciante, liberándose el Patronato Municipal de Deportes de cualquier obligación que pueda adquirir el anunciante con el publicista o encargado de realizar el trabajo publicitario.

INDICE CRONOLOGICO DE MODIFICACIONES

- Aprobación provisional en Pleno del 08-noviembre-1996 B.O.R.M. nº. 274 de 25-11-1996) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. nº. 301 de 30 diciembre de 1996.

- Modificación: Aprobación provisional Pleno 31-octubre-2013 B.O.R.M. nº. 262, de fecha 12-11-2013 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 301 de 31-12-2013.